Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-11505-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SELFA LUDMILA VÁSQUEZ RAYMUNDO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2156453830614, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA JUMAYTEPEQUE NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de OTRO, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **LESTER ABELARDO VASQUEZ GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I135TBI**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-14-1975-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SELFA LUDMILA VÁSQUEZ RAYMUNDO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Lester Abelardo Vasquez González
LESTER ABELARDO VASQUEZ GONZÁLEZ
(nombre completo o firma)
Becado

BLANCA ETELVINA JIMÉNEZ PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-11584-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BENEDICTO PÉREZ GARCÍA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1778445820614, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA JUMAYTEPEQUE NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de TIO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANGEL ELIVER PÉREZ PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C521GEY**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-14-1975-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo stablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el rtículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BENEDICTO PÉREZ GARCÍA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Angel Eliver Pérez Pérez
ANGEL ELIVER PÉREZ PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

BLANCA ETELVINA JIMÉNEZ PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-11794-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANITA DONIS NÁJERA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2190451942105, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **aldea los izotes NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de ABUELO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ROSSY JAZMÍN GIRÓN COLINDRES**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I335HVR**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-14-1975-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el rtículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ANITA DONIS NÁJERA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Rossy Jazmin Girón Colindres
ROSSY JAZMÍN GIRÓN COLINDRES
(nombre completo o firma)
Becado

BLANCA ETELVINA JIMÉNEZ PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-02923-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DORA MARIA AJQUIJAY XEP**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1887732070713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **PARCELAMIENTO PAMPOJILÁ SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **HÉCTOR JOVIEL CUJ AJQUIJAY**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F369VHV**, inscrito en **IEBC "JULIAN CUJ CAMPA"** con el código de establecimiento **07-13-0045-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Dora Maria Ajquijay Xep
DORA MARIA AJQUIJAY XEP
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Hector Joviel cuj Ajquijay
HÉCTOR JOVIEL CUJ AJQUIJAY
(nombre completo o firma)
Becado

GERARDO MORALES CUJ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

SALVADOR PETZEY CUÁ
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-03031-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LEONEL ROSALES CUC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1746135120713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ZONA 0 COLONIA PAMPOJILA SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CRISTIAN PAOLO ROSALES CUC**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G756TMT**, inscrito en **IEBC "JULIAN CUJ CAMPA"** con el código de establecimiento **07-13-0045-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LEONEL ROSALES CUC
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CRISTIAN PAOLO ROSALES CUC
(nombre completo o firma)
Becado

GERARDO MORALES CUJ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOP. "JULIAN CUJ CAMPA" DIRECCIÓN PARC. PAMPOJILA SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLÁ

SALVADOR PETZEY CUÁ
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBDIRECCIÓN TECNICA PEDAGOGICA BILINGUE INTERCULTURAL SOLOLA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

DOMINGO YOJCOM ROCUEL
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION DIGEBI GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-04941-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARTA JULIA CÚC LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1739151670713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **PARCELAMIENTO PAMPOJILÁ SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MERLY CAROLINA XALIX CÚC**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E373DID**, inscrito en **IEBC "JULIAN CUJ CAMPA"** con el código de establecimiento **07-13-0045-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Marta Julia Cúc López

MARTA JULIA CÚC LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Merly Carolina Xalix Cúc

MERLY CAROLINA XALIX CÚC
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOP. "JULIAN CUJ CAMPA" DIRECCIÓN PARC. PAMPOJILA SAN LUCAS TOLIMAN SOLOLÁ

GERARDO MORALES CUJ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

SALVADOR PETZEY CUJ
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBDIRECCION TECNICA PEDAGOGICA BILINGÜE INTERCULTURAL SOLOLA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09897-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FRANCISCA DAMIÁN CULÁN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1789104650719, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Canton Panul SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CONCEPCIÓN SAPALÚ DAMIÁN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E487YBU**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **07-19-0398-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

7

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

6

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

FRANCISCA DAMIÁN CULÁN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Concepción Sapalú Damián
CONCEPCIÓN SAPALÚ DAMIÁN
(nombre completo o firma)
Becado

ZENAYDA CAROLA RAMIREZ BORRAYO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

SALVADOR PETZEY CHÁ
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-10716-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SHEILY JOSEFINA TZUNÚ VASQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1767311130718, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **07 CALLE A O1-08 ZONA 4 SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **YARETZI MAGDALENA QUIACAIN TZUNÚ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H646AVD**, inscrito en **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA Y DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA LUISA Y BENJAMIN PAUL** con el código de establecimiento **07-18-0367-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

CERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca glés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo ecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SHEILY JOSEFINA TZUNÚ VASQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Yaretzi Magdalena Quiacain T.
YARETZI MAGDALENA QUIACAIN TZUNÚ
(nombre completo o firma)
Becado

HUGO DIEGO TUCH PETZEY
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO MIXTO DE EDUC. BASICA Y DIVERSIFICADO POR COOP. DIRECCION LUMA Y BENJAMIN PAUL SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA

SALVADOR PETZEY CUÁ
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PEDAGÓGICA BILINGÜE INTERCULTURAL SOLOLA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-11680-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CATARINA PETRONILA ONCIO PÚ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1773405920701, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **La Unión, Argueta, Sololá, Sololá SOLOLA, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **HEIDY ANTONIA SAY PONCIO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F147KDN**, inscrito en **IEBC** con el código de establecimiento **07-01-0057-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CATARINA PETRONILA PONCIO PÚ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Heidy Antonia Say Poncio
HEIDY ANTONIA SAY PONCIO
(nombre completo o firma)
Becado

LUIS MARTÍN TÍU TZUNÚN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO BASICO

SALVADOR PETZEY CUÁ
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBDIRECCION TECNICA PEDAGOGICA BILINGÜE INTERCULTURAL
SOLOLA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-01-02050-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CAYETANA NICANORA PUAC TIGUILA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1807305920802, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2da. Avenida 4-25 Zona 3 Barrio el Calvario SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **NORA YASMIN HERNÁNDEZ PUAC**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G899DFZ**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **08-02-1970-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
., Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CAYETANA NICANORA PUAC TIGUILA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Nora Yasmin Hernández Puac
NORA YASMIN HERNÁNDEZ PUAC
(nombre completo o firma)
Becado

JULIO ALEJANDRO SOSA GÓMEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Luis Enrique Macario Ajcá
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - TOTONICAPAN

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-00355-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LILIAN MARIBEL LÓPEZ GÓMEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692324680917, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Choquí zona 5 Parracana, sector 6 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

IMERA: El (la) estudiante **ANTONY JAVIER GÓMEZ LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H564BGE**, inscrito en **IEBC** con el código de establecimiento **09-01-3823-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Antony Javier Gómez López

LILIAN MARIBEL LÓPEZ GÓMEZ	ANTONY JAVIER GÓMEZ LÓPEZ	GISSELA EUNISE DE LEÓN SANTOS
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA — DIRECCIÓN — CANTÓN CHOQUÍ QUETZALTENANGO

Licda. Rosa Josefa Chay Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DIDEDUC QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN — COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI — DIDEDUC QUETZALTENANGO

(colocar nombre completo, firma y sello)	DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
Coordinador y/o Enlace	(Nombre completo, firma y sello)
DIDEDUC - QUETZALTENANGO	**Director General de -DIGEBI-**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN — DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL — DIRECCIÓN — -DIGEBI- — GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-08690-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 22/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **TERESA PÉREZ LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1973475330908, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CENTRO ALDEA LA EMBOSCADA SAN MIGUEL SIGUILA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ROSA MELISA LÓPEZ PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E174XDD**, inscrito en **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LA EMBOSCADA** con el código de establecimiento **09-08-0003-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

TERESA PÉREZ LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Rosa Melisa López pérez
ROSA MELISA LÓPEZ PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

ROLANDO EFRAIN LÓPEZ BAUTISTA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

DOMINGO YOUCOM ROCOHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-08730-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 23/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARTA CARRETO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1948488920909, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CENTRO ALDEA LA EMBOSCADA SAN MIGUEL SIGUILA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **KIMBERLY IDALI LUCAS CARRETO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H738VRC**, inscrito en **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LA EMBOSCADA** con el código de establecimiento **09-08-0003-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARTA CARRETO	KIMBERLY IDALI LUCAS CARRETO	ROLANDO EFRAÍN LÓPEZ BAUTISTA
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA "LA EMBOSCADA" SAN MIGUEL SIGUILA QUETZALTENANGO

Licda. Rosa Josefa Chay Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Tixuyil Xnaq tzb'il COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-09103-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LINDA YOMARA LOPEZ Y LOPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2500934132201, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2da Avenida 2-79 Zona 1 EL PALMAR, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **KIMBERLY DAYANA ANALY ITZEP LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D148QHC**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **09-19-0566-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza IEBC DIRECCIÓN El Palmar, Quetzaltenango.

LINDA YOMARA LOPEZ Y LOPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Kimberly Dayana Analy Itzep López
KIMBERLY DAYANA ANALY ITZEP LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

RUDY OMAR RODAS RAMÍREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Licda. Rosa Josefa Chan Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DIDEDUC QUETZALTENANGO
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Ixmuyil Xnaq Izb'il COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcotor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-09111-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GLADYS YOHANA BAUTISTA ELÍAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2061464930908, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA LA EMBOSCADA SAN MIGUEL SIGUILA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **YONI ISMAEL VICENTE BAUTISTA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I750CRW**, inscrito en **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LA EMBOSCADA** con el código de establecimiento **09-08-0003-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo stablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

GLADYS YOHANA BAUTISTA ELÍAS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Yoni Ismael Vicente Bautista.
YONI ISMAEL VICENTE BAUTISTA
(nombre completo o firma)
Becado

ROLANDO EFRAIN LÓPEZ BAUTISTA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA "LA EMBOSCADA" DIRECCION SAN MIGUEL SIGÜILA QUETZALTENANGO

Licda. Rosa Josefa [illegible]
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Ixuyul Xnaq tzb'il COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-09490-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LUCY PÉREZ LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1821272220907, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Centro de Cajolá CAJOLA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **NATALY ARANOLY PÉREZ LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G347SUD**, inscrito en **IEBC SANTA CRUZ** con el código de establecimiento **09-07-3573-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
') Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Nataly Aranoly Pérez López

LUCY PÉREZ LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

NATALY ARANOLY PÉREZ LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ODILIA MIGUELINA LÓPEZ LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SANTA CRUZ MUNICIPIO DE CAJOLÁ QUETZALTENANGO

Licda. Rosa Josefa Chay Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DIDEDUC QUETZALTENANGO

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador Subtebi o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-11592-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BRENDA HEANET VASQUEZ ALVAREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2504556090905, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio La Libertad SIBILIA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SHIRLEY ROCÍO SAQUICHE VASQUEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F645HXC**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **09-05-0253-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BRENDA HEANET VASQUEZ ALVAREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

SHIRLEY ROCÍO SAQUICHE VASQUEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ALEJANDRO ABRAHAM DE LEÓN LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DIRECCION
SIBILIA QUETZALTENANGO

Licda. Rosa Josefa Chay Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DIDEDUC QUETZALTENANGO
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ixuyil Xnaq Tab'al
COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI
DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
DIGEBI
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-11613-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DARIS MILEIDY ARREAGA LÒPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1609737590901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO EL PROGRESO SIBILIA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JANCARLO RUFINO GRAMAJO ARREAGA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G169KPI**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **09-05-0253-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

DARIS MILEIDY ARREAGA LÒPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Jancarlo Rufino Gramajo Arreaga
JANCARLO RUFINO GRAMAJO ARREAGA
(nombre completo o firma)
Becado

ALEJANDRO ABRAHAM DE LEÓN LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DIRECCION SIBILIA QUETZALTENANGO

Licda. Rosa Josefa Chay Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DIDEDUC QUETZALTENANGO
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Tixuyil Xnaq tzb'il COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-11709-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **RUTILIA MAGDALENA VÁSQUEZ ALVAREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1903058940905, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Caserio Vista Hermosa SIBILIA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **YOENSI YASMIN ORDOÑEZ VÁSQUEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G434AKG**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **09-05-0253-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

RUTILIA MAGDALENA VÁSQUEZ ALVAREZ	YOENSI YASMIN ORDOÑEZ VÁSQUEZ	ALEJANDRO ABRAHAM DE LEÓN LÓPEZ
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

Licda. Rosa Josefa Chay Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DIDEDUC QUETZALTENANGO
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Tixuyil Xnaq tzb'il COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DIRECCION SIBILIA QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-11716-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ADELINA ROSMERY VICENTE VÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1594794520904, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA ESQUIPULAS SEQUE SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MELANY MAIDELY GÓMEZ VICENTE**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H527EFS**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **09-05-0253-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ADELINA ROSMERY VICENTE VÁSQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

MELANY MAIDELY GÓMEZ VICENTE
(nombre completo o firma)
Becado

ALEJANDRO ABRAHAM DE LEÓN LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Licda. Rosa Josefa Chay Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DIDEDUC QUETZALTENANGO
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN *DIVERSIFICADA*

CONVENIO NÚMERO 309-01-11796-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ESLY PATRICIA LÓPEZ RCHILA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1830376500904, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea el Eden PALESTINA DE LOS ALTOS, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la *conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas*, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CHARLOTTE STACY MAZARIEGOS LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del ector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G185NUC**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **09-05-0253-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se *indica a continuación:* CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) *Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que* proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: *La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo* Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ESLY PATRICIA LÓPEZ ARCHILA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CHARLOTTE STACY MAZARIEGOS LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ALEJANDRO ABRAHAM DE LEON LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Licda. Rosa Josefa Chuy Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DIDEDUC QUETZALTENANGO
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-11799-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **AURA ANDINA ECHEVERRIA OCHOA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2530903340905, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO EL PROGRESO SIBILIA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DIANNA ROCIO VICENTE ECHEVERRIA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G464MMW**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **09-05-0253-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

AURA ANDINA ECHEVERRIA OCHOA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DIANNA ROCIO VICENTE ECHEVERRIA
(nombre completo o firma)
Becado

ALEJANDRO ABRAHAM DE LEON LOPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DIRECCION SIBILIA QUETZALTENANGO

Licda. Rosa Josefa Chay Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DIDEDUC QUETZALTENANGO
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Tikuyil Xnaq tzb'a COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM BOCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-11813-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LOURDES ELIZABETH BONILLA GRAMAJO DE GRAMAJO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1846365310905, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO LA LIBERTAD SIBILIA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EMILIANO ALEXANDER GRAMAJO BONILLA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F386QVR**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **09-05-0253-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LOURDES ELIZABETH BONILLA GRAMAJO DE GRAMAJO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Emiliano Alexander Gramajo Bonilla
EMILIANO ALEXANDER GRAMAJO BONILLA
(nombre completo o firma)
Becado

ALEJANDRO ABRAHAM DE LEÓN LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA COOPERATIVA INSTITUTO SIBILIA QUETZALTENANGO DIRECCION

Licda. Rosa Josefa Chay Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DIDEDUC QUETZALTENANGO
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Tixuyil Xnaq Tzb'il COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA DIRECCION

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-11827-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ODILIA ISIDRA CARRILLO PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1860949220905, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Los Pocitos SIBILIA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ROGER STEVEN PÉREZ CARRILLO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I827CTH**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **09-05-0253-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el tículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ODILIA ISIDRA CARRILLO PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Roger steven Pérez Carrillo
ROGER STEVEN PÉREZ CARRILLO
(nombre completo o firma)
Becado

ALEJANDRO ABRAHAM DE LEÓN LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Licda. Rosa Josefa Chay Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DIDEDUC QUETZALTENANGO
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Tixuyil Xnaq tzb'il COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DIRECCION SIBILIA QUETZALTENANGO

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-11911-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MILDA YOBELY ARREAGA ACABAL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1709819670905, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio La Libertad SIBILIA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **LUARDY YANDEL ARREAGA ACABAL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G059EIR**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **09-05-0253-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MILDA YOBELY ARREAGA ACABAL
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

LUARDY YANDEL ARREAGA ACABAL
(nombre completo o firma)
Becado

ALEJANDRO ABRAHAM DE LEÓN LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
DIRECCION
SIBILIA QUETZALTENANGO

Licda. Rosa Josefa Chay Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DIDEDUC QUETZALTENANGO
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ixuyil Xnaq tzb'il
COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI
DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-
DIRECCION
GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-11937-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EULIZAR ABIGAIL GRAMAJO RUIZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2537077650905, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO LA LIBERTAD SIBILIA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CINTHIA JANELIN GRAMAJO ESTRADA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G067FFI**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **09-05-0253-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matricula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el tículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

EULIZAR ABIGAIL GRAMAJO RUIZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Cinthia Janelin Gramajo Estrada.
CINTHIA JANELIN GRAMAJO ESTRADA
(nombre completo o firma)
Becado

ALEJANDRO ABRAHAM DE LEÓN LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
DIRECCION
SIBILIA
QUETZALTENANGO

Licda. Rosa Josefa Chay Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO CICLO BASICO
DIDEDUC QUETZALTENANGO
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Tixuyil Xnaq tzij
COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI
DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-11939-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **NANCY BEATRIS CIFUENTES OCHOA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1733763470905, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO EL PROGRESO SIBILIA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CELESTE VIKTORIA BONILLA CIFUENTES**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F730NVK**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **09-05-0253-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

NANCY BEATRIS CIFUENTES OCHOA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Celeste Viktoria Bonilla Cifuentes
CELESTE VIKTORIA BONILLA CIFUENTES
(nombre completo o firma)
Becado

ALEJANDRO ABRAHAM DE LEÓN LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DIRECCIÓN SIBILIA QUETZALTENANGO

Licda. Rosa Josefa Chay Ordoñez
COORDINADORA DE NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DIDEDUC QUETZALTENANGO
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Tixuyil Xnaq tzb'il COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 310-01-00919-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BERNARDINA PAZ CULUM**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1581941601013, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **3 calle 3 avenida, zona 2 Chicacao Suchitepequez CHICACAO, SUCHITEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **TERESA YOLANDA MEJÍA PAZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F932MXQ**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA "ABRAHAM LINCOLN"** con el código de establecimiento **10-13-0331-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Paz

BERNARDINA PAZ CULUM
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Teresa Yolanda Mejia Paz

TERESA YOLANDA MEJIA PAZ
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO DE EDUC. BASICA POR COOPERATIVA ABRAHAM LINCOLN DIRECCION CHICACAO, SUCH.

MANUEL JOSÉ AGUSTÍN TUMAX SAC
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Dirección Depart. de Educación de Suchitepéquez Coordinación Técnica Departamental Ciclo Básico MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Rudy Orlando Gómez López
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SUCHITEPEQUEZ

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIGEBI GUATEMALA, C.A. DIRECCION

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-10163-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BRENDY ANTONIETA PÉREZ LARIOS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1812335841109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio San José, sector No. 2, aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu. EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **AXEL GUSTAVO LÓPEZ PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G198QMM**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BRENDY ANTONIETA PÉREZ LARIOS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Axel Gustavo López Pérez
AXEL GUSTAVO LÓPEZ PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN RAMON JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

U.E.D. POR COOPERATIVA
DIRECTOR
RETALHULEU
AURORA EL ZAPOTAL

Elizabeth Colindo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
GUATEMALA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11711-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARISELA RAMOS ALVAREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2566748171109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea El Xab EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BELDER OMAR AGUILAR RAMOS**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I829WWP**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Marisela Ramos Alvarez
MARISELA RAMOS ALVAREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Belder Omar Aguilar Ramos
BELDER OMAR AGUILAR RAMOS
(nombre completo o firma)
Becado

L.I.A. POR COOPERATIVA
DIRECTOR
RETALHULEU
JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Elizabeth Olivia
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

DOMINGO YOJCOM ROCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11729-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANGEL GABRIEL VASQUEZ OTERO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1843819161109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector entre Ríos, Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu. EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **AILYN TATIANA VÁSQUEZ ROSALES**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G590PJM**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Ailyn Tatiana Vásquez Rosales

ANGEL GABRIEL VÁSQUEZ SOTERO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

AILYN TATIANA VÁSQUEZ ROSALES
(nombre completo o firma)
Becado

L.E.B. POR COOPERATIVA
DIRECTOR
RETALHULEU
ALDEA EL XAB, EL ASINTAL

JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Elizabeth Galindo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCIÓN
GUATEMALA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11903-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSA ANGÉLICA LÓPEZ CABRERA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1757229781109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector Corcho Sur, Aldea Sibaná EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ALEJANDRA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I736SUE**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el ículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ROSA ANGÉLICA LÓPEZ CABRERA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Alejandra Isabel López López
ALEJANDRA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Elizabeth Galindo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-12049-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EDILBERTO DUEÑAS JUÁREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2350477081109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SECTOR DUEÑAS, ALDEA EL XAB EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **AXEL ISAÍ DUEÑAS AREVALO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F694ZET**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
') Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

EDILBERTO DUEÑAS JUÁREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

AXEL ISAÍ DUEÑAS AREVALO
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

IWC9PM4FVC

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11327-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **IDALMA PÉREZ CABRERA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1762382631109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector Entre Ríos, Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu. EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MAIBELYN NAYELI AGUILAR PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G457JJI**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

IDALMA PÉREZ CABRERA (Nombre completo y firma) **Padre, Madre o encargado**	Maibelyn Nayeli Aguilar Pérez MAIBELYN NAYELI AGUILAR PÉREZ (nombre completo o firma) **Becado**	JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS (Nombre completo, firma y sello) **Director Centro Educativo**
Elizabeth Glindo (colocar nombre completo, firma y sello) Coordinador y/o Enlace DIDEDUC - RETALHULEU		DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ (Nombre completo, firma y sello) **Direcctor Genera de -DIGEBI-**

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11465-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JULIA GARCÍA GONZÁLEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2257267690917, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector Nueva Concepción, Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JULIA ISABEL JUÁREZ GARCÍA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E453NMH**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo [redacted]tablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el [redacted]ículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Julio García González
JULIA GARCÍA GONZÁLEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Julia Isabel Juárez García
JULIA ISABEL JUÁREZ GARCÍA
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Elizabeth Galindo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

DOMINGO YOC COM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11470-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **TERESA JUÁREZ DUEÑAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2376672741109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector Nueva Concepción, Aldea El Xab, el Asintal, Retalhuleu EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EMELY TERESA PÉREZ JUÁREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F547GGL**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el ículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

TERESA JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EMELY TERESA PÉREZ JUÁREZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN RAMON JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11583-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CATARINA PÉREZ VÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1742731500921, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector Manguito, Adea El Xab, El asintal, Retalhuleu. EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **KATERIN JAZMÍN GONZÁLEZ PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H449KKH**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CATARINA PÉREZ VÁSQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Katerin Jazmín González Pérez

KATERIN JAZMÍN GONZÁLEZ PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Elizabeth Galindo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11585-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ELVIA CAROLINA HIGEROS MÉRIDA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1633592531101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Caserío la cuchilla, aldea el xab, el asintal, Retalhuleu. EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JOSÉ DAVID HIGUEROS MÉRIDA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H450GEQ**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ELVIA CAROLINA HIGEROS MÉRIDA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

JOSÉ DAVID HIGUEROS MÉRIDA
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

L.E.N. POR COOPERATIVA DIRECTOR RETALHULEU

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11663-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GLADIS GRICELDA PUAC CIFUENTES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1757230361010, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector Entre Rios, Aldea El Xab, el Asintal, retalhuleu EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GABY MARCELA MÉNDEZ PUAC**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H083NXC**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
, Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo ablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

GLADIS GRICELDA PUAC CIFUENTES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

GABY MARCELA MÉNDEZ PUAC
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11682-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MAGDALENA LÓPEZ IIRANDA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1840777021109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio San José, Aldea El Xab, El Asinrtal, Retalhuleu. EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **PEDRO EUSEBIO NEFTALÍ CABRERA LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H545ACR**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MAGDALENA LÓPEZ MIRANDA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Pedro Eusebio Neftalí Cabrera L.
PEDRO EUSEBIO NEFTALÍ CABRERA LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Elizabeth Glinda
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

DOMINGO YOJCOM REGUCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11692-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BRENDA MARÍA LÓPEZ ÉNDEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1666464821215, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector Vuelta El Mango EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **KEYLI GALILEA DE LEÓN LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H652SXQ**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación. Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BRENDA MARÍA LÓPEZ MÉNDEZ (Nombre completo y firma) **Padre, Madre o encargado**	KEYLI GALILEA DE LEÓN LÓPEZ (nombre completo o firma) **Becado**	JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS (Nombre completo, firma y sello) **Director Centro Educativo**
(colocar nombre completo, firma y sello) Coordinador y/o Enlace DIDEDUC - RETALHULEU	DOMINGO YOJCOM ROCCHE (Nombre completo, firma y sello) **Direcctor Genera de -DIGEBI-**	

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

6FJKMt321L

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11698-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SONIA VERONICA PÉREZ RISÓSTOMO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2346048081109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Xab Centro, Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **YOADMI ANYELY RIVERA PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H827NXF**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Sonia Veronica Perez C.
SONIA VERONICA PÉREZ CRISÓSTOMO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Yoadmi Anyely Rivera Perez
YOADMI ANYELY RIVERA PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Elizabeth Calindo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11714-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARISELA RAMOS ALVAREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2566748171109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea El Xab EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DELMER IVÁN AGUILAR RAMOS**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I731AYR**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARISELA RAMOS ALVAREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DELMER IVÁN AGUILAR RAMOS
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11722-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **THELMA YOLANDA GÁLVEZ CONTRERAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2544374940917, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea El Xab EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **KELLY GENOVEVA MORALES GÁLVEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G451MIP**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

THELMA YOLANDA GÁLVEZ CONTRERAS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

KELLY GENOVEVA MORALES GÁLVEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-11739-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CELIA ELÍZABETH PÉREZ CABRERA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2723580451109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector Nueva Esperanza, Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu. EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **KARLA CECILIA BUSTAMANTE PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F643IIZ**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **11-09-0277-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CELIA ELÍZABETH PÉREZ CABRERA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

KARLA CECILIA BUSTAMANTE PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN RAMÓN JUÁREZ DUEÑAS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

L.E.R. POR COOPERATIVA
DIRECTOR
RETALHULEU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCIÓN
DIGEBI

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - RETALHULEU

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .